

nal la Denominación Específica «Ternasco de Aragón» para los corderos que se produzcan en Aragón, facultando en su apartado segundo al Director General de Producción Agraria para nombrar a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la citada Denominación Específica.

En su virtud, y por Resolución de 5 de julio de 1988, esta Dirección General de Producción Agraria designó a los componentes del citado Consejo Regulador.

A propuesta del propio Consejo Regulador, se resuelve realizar los siguientes cambios en su composición:

Sector ganadero: Don Fernando Gimeno Lahoz es sustituido por don José Francisco Pérez Ortiz y don Jesús Germes Martín es sustituido por don Pablo Romero González.

Sector industrial: Don Joaquín Villalta Torrijo es sustituido por don José María Lázaro Solanilla.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1990.

El Director General de Producción Agraria,
CRISTOBAL GUERRERO PEYRONA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO

1572

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del día 8 de febrero de 1989.

En recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Pilar Alvesa Caro como demandante y como demandada la Diputación General de Aragón representada y defendida por Letrado propio, contra los Acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, de fecha 25 de febrero de 1988 y del Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de abril de 1988, referente a la autorización de apertura de una oficina de farmacia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 8 de febrero de 1989 ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

1.º Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Pilar Albesa Caro, contra los Acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, de 25 de febrero de 1988 y de la Señora Consejera de Sanidad de la Diputación General de Aragón de 22 de abril siguiente por los que se concedió autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en Agón, a doña Araceli Jimeno Avellano.

2.º No hacemos expresa declaración sobre costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido Fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1573

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del día 4 de marzo de 1989.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Laguna Aurusa; doña Josefina Fabregat Garrete; doña María Dolores Gambón Mora y doña Gemma Pascual Lascorz, como demandantes y como demandada la Diputación General de Aragón representada y defendida por Letrado propio y como codemandada doña María Teresa Sasot Alegre, contra las Resoluciones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fechas 8 de marzo y 17 de mayo de 1988, referente a la autorización de apertura de una oficina de farmacia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 4 de marzo de 1989 ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

1.º Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido por don José María Laguna Aurusa y los demás que figuran en el encabezamiento, y confirmamos ajustarse al ordenamiento jurídico, las Resoluciones del Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón de 8 de marzo y 17 de mayo de 1988, por las que, en instancia y reposición, se autorizó a la codemandada doña María Teresa Sasot Alegre a abrir una oficina de farmacia en Monzón (Huesca).

2.º No hacemos expresa declaración sobre costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido Fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1574

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del día 15 de marzo de 1989.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Pérez Pérez y don Esteban José Giménez Lardiés, como demandantes y como demandada la Diputación General de Aragón representada y defendida por Letrado propio y como codemandada doña María Luisa Latre Martínez, contra el Acuerdo del Ente Autonómico de fecha 16 de mayo de 1988, referente a la concesión de apertura de una oficina de farmacia en Ontinar del Salz, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 15 de marzo de 1989 ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 661 de 1988, deducido por don José María Pérez y don Esteban José Giménez Lardiés.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido Fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1575

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, del día 18 de julio de 1989.

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Díaz Castillo, como demandante y como demandada la Diputación General de Aragón representada y defendida por Letrado propio, contra la Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 7 de abril de 1989, referente a la adscripción del recurrente al Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil de Teruel, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con fecha 18 de julio de 1989 ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

1.º Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 509 de 1989, deducido por don Francisco Díaz Castillo.

2.º Imponemos las costas causadas en esta instancia al mencionado recurrente».

En consecuencia, dispongo la publicación del referido Fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

1576

ORDEN de 5 de diciembre de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se actualizan las cuotas de Albergues y Campamentos dependientes de la Diputación General de Aragón para el año 1991.

El artículo 8.º de la Orden de 30 de enero de 1987 faculta al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para actualizar anualmente los precios en Albergues y Campamentos dependientes del mismo.

En su virtud, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Actualizar las cuotas establecidas en el Anexo III de la Orden de 30 de enero de 1987, por la que se establecen las normas de oferta de Albergues y Campamentos dependientes de la Diputación General de Aragón, como cuotas de servicios para el próximo año 1991, fijándose las siguientes cuantías:

Campamentos:

1.ª Modalidad: 20, pesetas plaza/día.

2.ª Modalidad: 10.000 pesetas plaza/turno.

Albergues:

1.ª Modalidad: 300 pesetas plaza/día.

2.ª Modalidad: Noviembre-abril 1.300 pesetas plaza/día.

Resto del año 1.150 pesetas plaza/día.

Grupos de verano 15.000 pesetas plaza/turno.
para grupos de más de cinco personas.

La presente Orden entrará en vigor el uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 1990.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social y Trabajo, y Señores Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ANUNCIO del Departamento de Hacienda, por el que se hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación de las obras de «Reforma del edificio de Ricardo del Arco, número 6 de Huesca», a la agrupación de empresas «GESTIDECO, S. A., y GRUPODOS, S. A.», por un importe de ciento diecinueve millones ochocientos ochenta y una mil noventa y ocho pesetas (119.881.098 pesetas).

Zaragoza, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, María Teresa Sagarra del Amo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras que a continuación se indican.

Objeto.—Concurso para adjudicar las obras que a continuación se indican, incluidas en Planes de Instalaciones Deportivas de esta Diputación Provincial de Teruel:

«Pistas de atletismo, 1.ª fase» de Andorra.

«Pabellón polideportivo» de Caminreal.

«Pabellón polideportivo» de Cantavieja.

«Pabellón polideportivo» de Mora de Rubielos.

Tipos de licitación.—75.000.000 de pesetas para la obra de Andorra.

70.000.000 de pesetas para cada uno de los pabellones polideportivos.

Clasificación del contratista.—Grupo A, subgrupo 2, categoría E y grupo B, subgrupo 2, categoría E, ambos para Andorra.

Grupo C, subgrupo todos, categoría E para las obras de «pabellones polideportivos».

Presentación de pliegos.—En la Secretaría General de la Diputación (Negociado de subastas) en horas de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del